

Exp. CT – 05/2025

CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA A TRAVÉS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE), DE UN (1) TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., EN PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS

Es objeto de la presente la convocatoria de selección para un puesto de carácter laboral de duración determinada en la categoría de **Técnico/a de Gestión de Eficiencia energética** (Categoría Técnico de Grado Superior) en el marco del **Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, (actualmente Consejería de Turismo y Empleo), y la empresa pública “Promotur Turismo Canarias S.A.”**, para la gestión de las subvenciones encomendadas a la unidad administrativa de carácter provisional (UAP) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, (actualmente Consejería de Turismo y Empleo), en orden a la agilización administrativa de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominada «Next Generation UE.

La sede del puesto de trabajo será en **Las Palmas de Gran Canaria**, las contrataciones que **enmarcan este proceso**, financiados con cargo a Proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación y resiliencia u otros fondos de la Unión Europea, **contratados bajo la cobertura que da el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE nº 313, 30/12/2021); que en su **Disposición adicional quinta indica que, se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público**, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.”

Este Proceso deviene por la urgente necesidad de la contratación y por devenir las listas precedentes de dicho puesto vacantes/desiertas en su llamamiento.

REQUISITOS

Para ser admitidos en el proceso selectivo de una contratación de duración determinada auspiciada en el marco de Fondos Europeos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras**.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- b) Tener cumplidos los **dieciocho (18) años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- c) Conocimientos nivel experto en ofimática.
- d) **No haber sido separada** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) **No haber sido despedido** de Promotur Turismo Canarias, S.A.
- f) Tener experiencia previa en la gestión de subvenciones en Administraciones Públicas o entidades del Sector Público.

- g) Tener la titulación de Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior competente para certificación de eficiencia energética.

FUNCIONES

- Control y verificación documental, emisión de informes técnicos, y gestión y empleo del aplicativo informático al efecto en el marco de la tramitación de procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas, que ha empezado a gestionar Promotur Turismo Canarias, S.A., como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y de otras áreas, consejerías y/o entidades públicas, en todas sus fases; así como seguimiento de todos sus trámites, formalidades, fases y actos.
- Realización de gestiones de evaluación y emisión de informes de proyectos.
- Gestión y finalización de los proyectos que sean indicados por su jefatura superior.
- Actividades de atención al público/usuario asegurando los máximos niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa.
- Etiquetado verde y colaboración con el resto de expedientes.

SELECCIÓN

La selección de los candidatos se hará atendiendo al proceso de concurso de méritos, donde se valorará los siguientes criterios:

1.- Formación (máx 30 puntos)

- a) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior competente para certificación de eficiencia energética: 9 puntos.
- b) Se valorarán los títulos, diplomas o certificado de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, así como su implementación, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con la duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 12 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

- c) Se valorará la acreditación de la (co)auditoría de artículos u otras publicaciones cuyo objeto se encuentre en el marco de las competencias descritas para el perfil objeto de la presente convocatoria: 6 puntos.
- d) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: 3 puntos.

Nivel MCER	PUNTUACIÓN (por cada uno)
C2 de Inglés	3 puntos
C1 de Inglés	1,50 punto
B2 de Inglés	1,00 punto
Otros idiomas distintos al castellano y al inglés (mínimo B1)	0,50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

2.- Experiencia profesional (30 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

- a) Por cada 30 días de servicios prestados, desempeñando las funciones del puesto convocado en el **Sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0,30 hasta un máximo de 15.
- b) Por cada 30 días de servicios prestados, desempeñando funciones del puesto convocado en el **Sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo

- argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 8.
- c) Por cada 30 días de servicios prestados, desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado en el **Sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 5.
 - d) Por cada 30 días de servicios prestados, desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado en el **Sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2.

3.- Entrevista profesional (40 puntos)

Las personas candidatas serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista profesional tiene por objeto determinar con mayor precisión la adecuación de los candidatos al puesto de trabajo, mediante la comprobación de la formación y experiencia profesional alegada, así como evaluar las competencias para el desarrollo eficaz del puesto.

Para ello, se podrán realizar preguntas técnicas para la valoración general del conocimiento de las materias que corresponden al puesto de trabajo, así como, en su caso, pruebas psicométricas.

La valoración de la entrevista profesional será motivada sucintamente y su desarrollo tendrá carácter estructurado. La incomparecencia de la persona aspirante a la entrevista profesional a la que sea convocada será considerada como desistimiento de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas recogidos en el artículo 3 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- a) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.
- b) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.
- c) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.
- d) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:
 - Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo. (Según bases iniciales)

La titulación será la oficialmente reconocida y homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster o título propio, o fotocopia del justificante de pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o Congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (nivel B1 de Inglés), y/o de nivel superior, así como, en su caso, otro(s) valorable como mérito, teniendo como referencia el MCER.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- Acreditación de los conocimientos avanzados en Excel, así como nivel experto en ofimática.

e) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional**:

- Currículum vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

- f) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.